

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N°226/IX REG de fecha 23 Agosto 2016, que aprueba modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Región de la Araucanía, e Ilustre Municipalidad de Temuco Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la Mujer"
- 2.- El Decreto N°557 de fecha del 24 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4087 de fecha 14/12/2015 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2016.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó al modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), del convenio original, en sentido de efectuar una redistribución de conformidad al término que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forman parte integrante del presente instrumento.
- 2.- La modificación del convenio ya mencionado con fecha 29 de diciembre de 2016, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, modificación de fecha 29 diciembre 2016, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al Ítem 214.05.06.001.002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

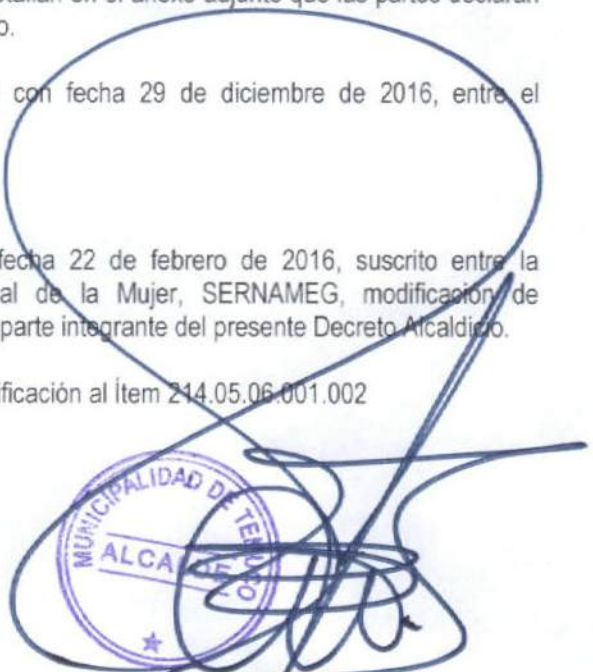


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/ XCS/ SFC(s) /ipp

Distribución:

- ↓ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dirección Administración y Finanzas
- ↓ Programa Centro de Hombres
- ↓ Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

2000-1205727



APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359/ IX REG.

TEMUCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución Exenta N°2921, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Sernameg, que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía;
- 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;
- 9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;
- 10.- Decreto N°639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;
- 11.- Decreto N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



POA/CGR/JSP/jsp

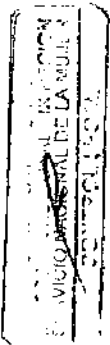
- 12.- Resolución Exenta N° 3072, de fecha de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 3724 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 13.- Resolución Exenta N°109/IX REG, de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco.
- 14.- Resolución Exenta N°226/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2016, que aprueba modificación del Convenio señalado en el punto anterior.
- 15.- Resolución Exenta N°329/IX REG, de fecha 30 de septiembre de 2016, del Sernameg, que aprueba modificación del Convenio señalado en el visto N°13.

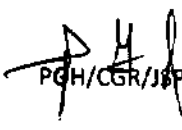
CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.



5. Que, desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
6. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°109/IX REG, del SERNAMEG, de 24 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar el Centro de la Mujer de Temuco, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. El Convenio antes señalado fue modificado por instrumentos de fecha 8 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°226/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2016; y de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°329/IX REG, de fecha 30 de septiembre de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
7. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta N°3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de La Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.
8. Que, el Decreto N°639 de 2016, del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.
9. Que, mediante Decreto N°1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
10. Que, en el Centro de la Mujer de Temuco prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia contra la mujer del SernameG, instalados en otras comunas y regiones del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.
11. Que, mediante Resolución Exenta N°3072, de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12. Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas instancias.
13. Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco, con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario con fecha 29 de




PGH/CGR/JSP/jsp

diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente.

14. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
15. Que, la Resolución Exenta N°2.921, de 20 de diciembre de 2016, de Sernameg, ha establecido el orden de subrogación del cargo de Directora Regional (T y P) de la Región de la Araucanía, señalando como primer orden de prelación a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado de la Dirección Regional.
16. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

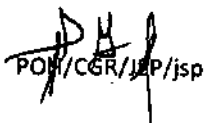
ARTICULO 1º: APRUÉBASE la tercera modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Centro de la Mujer de Temuco, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016, por la Dirección Regional de la Región de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, del siguiente tenor:

// TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER TEMUCO"

En Temuco, 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Director Regional (S) de la Región de La Araucanía don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle _____ Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Temuco**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°109/IX REG., de fecha 24 de febrero de 2015, el que fue modificado por instrumentos de fecha 8 de agosto de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N°226/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2016, y de fecha 20 de septiembre de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N°329/IX REG, de fecha 30 de septiembre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales


POH/CGR/JSP/jsp

como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 (quinientos setenta mil pesos) por jornada completa y \$363.000 (trescientos sesenta y tres pesos) jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N°3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$22.158.000 (veintidós millones ciento cincuenta y ocho mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de La Araucanía, correspondiendo la suma de \$1.570.000.- (un millón quinientos setenta mil pesos) al Centro de la Mujer de Temuco.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto, modifican cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, Programa Atención, la suma bruta, única y total anual de **\$80.217.076.-** (ochenta millones doscientos diecisiete mil setenta y seis pesos), y en todo lo demás rige la última modificación de efectuada al convenio original, la que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$70.630.608
30	Gastos en Administración	\$296.000
40	Gastos Operacionales	\$9.290.468
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$80.217.076

SEXTO: Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una quinta cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite **b3)** del Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de

\$1.570.000.- (un millón quinientos setenta mil pesos), durante el mes de diciembre de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta N°2921, de 20 de diciembre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929, de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

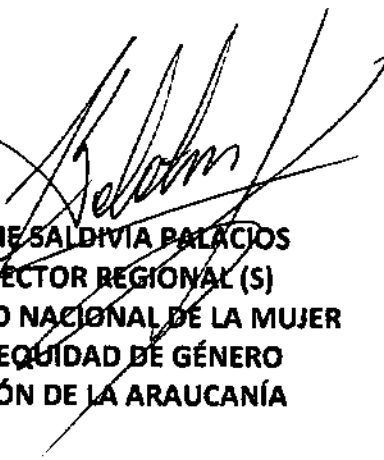
ANEXO DETALLE DE INCREMENTO

CENTRO DE LA MUJER TEMUCO.

Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
María Ignacia Ferrada Díaz	Monitora/Monitor	Abogada/o	\$ 490.942	Técnico Jornada Completa	\$ 440.000
Camila Riffo Pérez	Monitora/Monitor	Trabajador/a Social	\$ 490.942	Técnico Jornada Completa	\$ 440.000
Carolina Salazar Quilodrán	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	\$ 836.180	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
Maritza Araneda Villanueva	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	\$ 836.180	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
Paula Venegas Hevia	Psicóloga/o	Psicóloga/o	\$ 836.180	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
				Total Incremento	\$1.570.000

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente Resolución Exenta al incremento ordenado por la Resolución Exenta N°3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, de Sernameg, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo



TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER TEMUCO"

En Temuco, 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Director Regional (S) de la Región de La Araucanía don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°109/IX REG., de fecha 24 de febrero de 2015, el que fue modificado por instrumentos de fecha 8 de agosto de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N°226/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2016, y de fecha 20 de septiembre de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N°329/IX REG, de fecha 30 de septiembre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 (quinientos setenta mil pesos) por jornada completa y \$363.000 (trescientos sesenta y tres mil pesos) jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan




BOH/CGR/JSP/jsp

disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N°3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$22.158.000 (veintidós millones ciento cincuenta y ocho mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de La Araucanía, correspondiendo la suma de \$1.570.000.- (un millón quinientos setenta mil pesos) al Centro de la Mujer de Temuco.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto, modifican cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, Programa Atención, la suma bruta, única y total anual de **\$80.217.076.-** (ochenta millones doscientos diecisiete mil setenta y seis pesos), y en todo lo demás rige la última modificación de efectuada al convenio original, la que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención:



Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$70.630.608
30	Gastos en Administración	\$296.000
40	Gastos Operacionales	\$9.290.468
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$80.217.076

SEXTO: Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una **quinta cuota de transferencia de recursos**, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite **b3)** del Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de **\$1.570.000.-** (un millón quinientos setenta mil pesos), durante el mes de diciembre de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las

partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

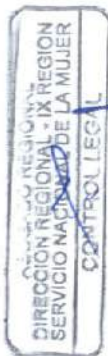
OCTAVO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta N°2921, de 20 de diciembre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929, de fecha 6 de diciembre de 2016.



Jaime Saldivia Palacios
JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Miguel Ángel Becker Alvear
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



T.

ANEXO DETALLE DE INCREMENTO

CENTRO DE LA MUJER TEMUCO.

Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
María Ignacia Ferrada Díaz	Monitora/Monitor	Abogada/o	\$ 490.942	Técnico Jornada Completa	\$ 440.000
Camila Riffo Pérez	Monitora/Monitor	Trabajador/a Social	\$ 490.942	Técnico Jornada Completa	\$ 440.000
Carolina Salazar Quilodrán	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	\$ 836.180	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
Maritza Araneda Villanueva	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	\$ 836.180	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
Paula Venegas Hevia	Psicóloga/o	Psicóloga/o	\$ 836.180	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
				Total Incremento	\$1.570.000

